



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERCOLUTORIO CIVIL N °209

PROCESO: VERBAL NULIDAD DE ESCRITURA

DECISIÓN: DECRETO DE PRUEBAS

Rad.: 158374089001- 2020-00023-00

DEMANDANTE: NUBIA ESPERANZA GONZÁLEZ Y OTROS

DEMANDADOS: JUAN JOSE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Tuta, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dándole continuidad al proceso, este despacho se permite hacer control de legalidad de la siguiente manera una vez estudiada la demanda se encuentra que cumple con lo requerido en la norma por lo que se dispuso su admisión ordenando la notificación y se trabo la Litis con el demandado JUAN JOSE GONZALEZ GONZALEZ, quien dentro del término contestó y excepcionó, de lo cual se dio traslado al actor y se pronunció.

Para continuar con el proceso, este Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** la práctica de las siguientes pruebas:

**DE LA PARTE DEMANDANTE:**

**DOCUMENTALES**

- 1.1. Segunda Copia de la Escritura Pública Número MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1356) DEL PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) DE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE TUNJA, expedida por la Notaría el día tres (03) de Diciembre de 2018.
- 1.2. Tercera copia de la Escritura Pública Número TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES (3.133) DEL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2.006 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE TUNJA, expedida por la Notaría el día veintiséis (26) de Diciembre de 2018.
- 1.3. Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No.070-163, expedido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUNJA, expedido el 26 de diciembre de 2018.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 1.4. Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No.070-139128, expedido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUNJA, expedido el 26 de diciembre de 2018.
- 1.5. Librar OFICIO con destino a la Notaria Segunda del Círculo de Tunja, para que se CERTIFIQUE, con destino al presente proceso sobre si hubo comparecencia de los señores NUBIA ESPERANZA GONZÁLEZ NIÑO, JUAN JOSÉ GONZÁLEZ NIÑO, NEVARDO HERNÁN GONZÁLEZ NIÑO y JORGE ARMANDO GONZÁLEZ NIÑO, a firmar en dicha Notaría el día primero (1°) de junio de dos mil dieciocho (2018) la Escritura Pública número mil trescientos cincuenta y seis (1.356).
- 1.6. Librar Oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, para que con destino al presente Proceso se CERTIFIQUE con fundamento en qué se hace figurar en la ANOTACIÓN No. 009 de fecha 19-06-2018 la CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO que consta en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-163.
- 1.7. Librar Oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, para que con destino al presente Proceso se CERTIFIQUE con fundamento en qué se hace figurar en la ANOTACIÓN No. 006 del 19-06-2018 la CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO que consta en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-139128.

**DE LA PARTE DEMANDADA:**

**INTERROGATORIO DE PARTE:**

- NEVARDO HERNAN GONZALEZ NIÑO
- JUAN JOSE GONZALEZ NIÑO
- JORGE ARMANDO GONZALEZ NIÑO
- NUBIA ESPERANZA GONZALEZ NIÑO

**SEGUNDO: CONVOCAR** para la audiencia inicial y recepción de pruebas previamente ordenadas a las partes para el día diez (10) de noviembre de 2021 a las dos de la tarde.

**TERCERO: COMUNIQUESELE** a las partes la fecha en la cual se adelantará todas y cada una de las pruebas decretadas.

Se advierte a los apoderados, partes e intervinientes que la audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL**, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional, Consejo Superior de la Judicatura y en especial por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare mediante Acuerdo CSJBOYA2o-5o del 16 de junio de 2020.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: [j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se solicita a los apoderados, partes e intervinientes que dos (2) días antes de la audiencia, remitan los siguientes datos al correo institucional ([j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co)), para efectos de coordinar la audiencia y remitir el enlace de conexión oportunamente:

- Nombre del apoderado, partes, testigos, auxiliares de la justicia.
- Número de cedula y Tarjeta Profesional
- Número de contacto
- Correo electrónico.
- Copia de la cedula de ciudadanía de los intervinientes y copia de la tarjeta profesional de los abogados.
- Se insta a las partes a prestar la correspondiente colaboración para con este despacho en aportar la información solicitada y de tal forma lograr con éxito la realización de la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ.**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 36 hoy veintidós (22) de octubre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria